

ACUERDO N° 21

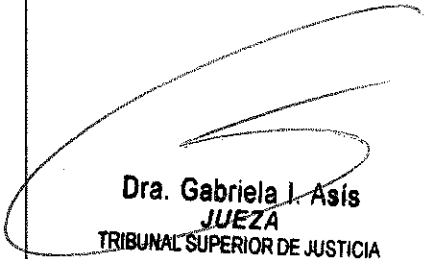
En la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio Nicolás Saúl, e integrado por las Dras.: Ana Karina Becerra y Gabriela Irina Asís, con la asistencia de la Secretaria Administrativa, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzillotto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **“MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA EN LA II, III, IV Y V CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”**: VISTO: Los Autos Expte. N° 9947 – Letra: “J” – Año: 2022 – Caratulados: “Juezas de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional (Dras. Antonia Elsa Toledo Y Karina Anabella Gómez) – Elevan solicitud de cese de turno vespertino”; Autos Expte. N° 9952 – Letra: “J” – Año: 2022 – Caratulados: “Jueza De Cámara – Dra. Deolinda Janet Tello – Solicita cese del turno vespertino”.- Y CONSIDERANDO: I) QUE mediante Acuerdo Administrativo N° 4, este Colegio estableció, desde el 1 de febrero del 2022 y hasta nueva disposición que lo modifique, la continuidad de los dos turnos de trabajo (turno matutino de 08:00 a 13:00 horas, turno vespertino de 16:00 a 21:00 horas); de acuerdo a la distribución que efectúe cada Secretario/a, Director/a o Jefe/a de Área, en función de las necesidades de la oficina; debiendo, en cualquier caso, asegurar, en el turno vespertino, una guardia mínima.- II) QUE con posterioridad, en Autos Expte. N° 9947 – Letra: “J” – Año: 2022 – Caratulados: “Juezas de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional (Dras. Antonia Elsa Toledo Y Karina Anabella Gómez) – Elevan solicitud de cese de turno vespertino”, las Dras. Antonia Elisa Toledo y Karina Anabella Gómez, Juezas de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, con sede de funciones en la ciudad de Chilecito, solicitan el cese de la jornada laboral en horario vespertino. Señalan que lo peticionado obedece, en aval a lo requerido por las Secretarías “A” y “B” de la Cámara, a que dicha jornada afecta la función en el horario matutino por la falta de personal y en consideración a que la

conurrencia de Letrados es por la mañana, siendo prácticamente nula por

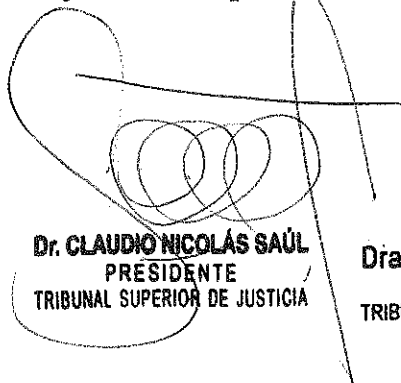
la tarde.- III) QUE en Autos Expte. N° 9952 – Letra: “J” – Año: 2022 – Caratulados: “Jueza De Cámara – Dra. Deolinda Janet Tello – Solicita Cese Del Turno Vespertino”, la Dra. Deolinda Janet Tello, Jueza de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con Sede de funciones en la ciudad de Chepes, comunica que actualmente, solo el Juzgado de Paz Letrado cumple con el horario vespertino estipulado; que las y los restantes agentes designados para cumplir tareas en turno vespertino se encuentran en Compensación de FERIA Judicial o cumpliendo tareas en el turno matutino para cubrir las necesidades propias de la función. La Magistrada menciona también que, desde la implementación del turno vespertino, la actividad es casi nula, por lo que no se ve resentida la atención a los Letrados ni al público general.-

IV) QUE las razones expuestas por las Magistradas peticionantes, resultan atendibles, y se aprecian también en el resto de las Circunscripciones Judiciales (Autos. Expte. N° 9779 – Letra: “J” – Año: 2021 – Caratulados: Jueza de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación – Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño – Solicita eximir el doble turno”; etc.) por lo que este Tribunal Superior de Justicia, en atención a las distintas dinámicas existentes en las Circunscripciones, considera prudente, oportuno y conveniente disponer que, en la II, III, IV y V Circunscripción Judicial se exima de la prestación de servicios en el turno vespertino de trabajo. Que, en virtud de lo arriba dispuesto, resulta necesario establecer que el horario de trabajo para el turno matutino en las Circunscripciones mencionadas será de 7:00 a 13:00 horas. Que asimismo resulta oportuno exhortar a los y las agentes que allí se desempeñan a continuar con el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes. V) QUE, conforme lo establecido precedentemente, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE: 1°) EXIMIR en la II, III, IV y V Circunscripción Judicial de la prestación de servicios en el turno de trabajo vespertino, a

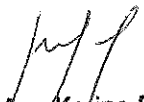
partir del día lunes 7 de marzo del cte. año.- 2º) ESTABLECER que el horario en el turno matutino, en la II, III, IV y V Circunscripción Judicial, a partir del día 7 de marzo del cte. año, será de 07:00 a 13:00 horas.- 3º) EXHORTAR a los y las agentes que se desempeñan en las Circunscripciones aludidas al cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.- Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-



Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. CLAUDIO NICOLÁS SAÚL
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. ANA GABRIELA NÚÑEZ LANZILLOTTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia